



**RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 020 - GADMLA - 2017**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, de acuerdo al Art. 54 del COOTAD, es competencia municipal promover el desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria.../...;

**Que**, la Cámara Comercio de Lago Agrio, mediante comunicación ingresada el 10 de octubre del 2016, suscrito por el señor Hernán Macas, como su presidente, en el que expone la difícil situación económica que atraviesa el país, provincia y cantón. Solicita que la Municipalidad del cantón Lago Agrio, tome medidas que contribuyan a paliar la crisis y entre las medidas a tomar mencionan: - Reducción del impuesto predial al 0.25 por mil, - Aplicar los estímulos Tributarios que se establecen el Art. 498 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, con la finalidad de desarrollar el turismo, la construcción, la industria, el comercio etc., -Aplicación del Artículo 510 de la ley del COOTAD de exenciones temporales. Motivar la inversión propia y externa de la zona. - Reducción de patentes. aplicación Art. 22 de la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Administración, Control y Recaudación del impuesto de Patentes en el Cantón Lago Agrio, publicada en el registro oficial 782 del miércoles 7 de septiembre del 2012; y, - Revisión de la tabla para aplicación del impuesto de patente anual;

**Que**, mediante informe N° 011-CPP-2016 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, que en su parte fundamental dice: .../... Mediante oficio N° 221 DGF-2016, de la Directora de Gestión Financiera, conjuntamente con la Jefa de Rentas, emiten los cuadros comparativos y detallados donde se demuestra la reducción del impuesto de patentes municipales y predios urbanos, relacionados a los ingresos corrientes para el ejercicio económico del presupuesto 2017, mismos que forman parte de los ingresos de financiamiento para los gastos corrientes de la entidad. Además expresan que no sería factible dar atención al pedido de la Cámara de Comercio del Cantón Lago Agrio, por cuanto la reducción representaría el 88%, a las recaudaciones por concepto de los impuestos de patentes y predios urbanos, a su vez una reducción del 4.92% de los gastos corrientes, que tienen su fuente de financiamiento en los ingresos corrientes. El señor Procurador Síndico, mediante oficio N° 347 -AJ-GADMLA-2016, del 07 de diciembre del 2016, en su parte esencial señala: en cuanto al pedido planteado por la Cámara de Comercio de Lago Agrio, referente al art. 498 del COOTAD y Art. 20 de la Ordenanza Sustitutiva, que regula la administración y control de recaudación de impuesto de Patentes Municipales del cantón Lago Agrio, Sindicatura observa, que el COOTAD y la Ordenanza, en referencia, establecen mecanismos para la concesión o ampliación de incentivos o beneficios de naturaleza

tributaria; en concordancia con lo dispuesto en el art. 498 del COOTAD, menciona: “ Los estímulos establecidos serán aplicados a favor de todas las personas naturales o jurídicas que realicen nuevas inversiones”. Además, sugiere que se considere el impacto presupuestario y financiero indicado en el Art. 119 del COOTAD y se tome en cuenta el informe de gestión financiera y económica. En conclusión considera, que no sería factible dar atención al pedido de la Cámara de Comercio del Cantón Lago Agrio. En la parte resolutive del mencionado informe señala: .../... la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMLA, luego del análisis de rigor correspondiente por mayoría resuelve: Sugerir al señor Alcalde y al Concejo municipal, se acoja el criterio técnico financiero que consta en el oficio N° 221-DGF-2016 de Gestión Financiera y Económica del GADMLA, y los criterios legales que constan en los oficios Nos. 347 y 349-AJ- GADMLA-2016, de Gestión de Procuraduría Síndica Municipal; y en base a los artículos 169 y 510 del COOTAD, Art. 22 de la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Administración, Control y Recaudación del Impuesto de Patentes Municipales en el cantón Lago Agrio; y Art. 11 de la Ordenanza que Reforma a la Ordenanza que Reglamenta la Determinación, Recaudación y Administración del Impuesto a los Predios Urbanos, se dé por conocido las propuestas planteadas por la Cámara de Comercio de Lago Agrio;


**Que, en el Tercer Punto del orden del día, de la sesión Ordinaria, del veintisiete de enero del dos mil diecisiete, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 011-CPP-2016 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, sobre propuestas planteadas por la Cámara de Comercio de Lago Agrio, ante la difícil situación económica que atraviesa el país;**

**Que, luego del debate del referido informe, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por mayoría,**

#### **RESUELVEN:**

Aprobar el informe N° 011-CPP-2016, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, sobre propuestas planteadas por la Cámara de Comercio de Lago Agrio, ante la difícil situación económica que atraviesa el país. Por consiguiente: Acoger el criterio técnico financiero que consta en el oficio N° 221-DGF-2016 de Gestión Financiera y Económica del GADMLA, y los criterios legales que constan en los oficios Nos. 347 y 349-AJ- GADMLA-2016 de Gestión de Procuraduría Síndica Municipal; y en base a los artículos 169 y 510 del COOTAD, Art. 22 de la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Administración, Control y Recaudación del Impuesto de Patentes Municipales en el cantón Lago Agrio; y Art. 11 de la Ordenanza que Reforma a la Ordenanza que Reglamenta la Determinación, Recaudación y Administración del Impuesto a los Predios Urbanos, se dé por conocido las propuestas planteadas por la Cámara de Comercio de Lago Agrio.-----  
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja enero 27, 2017

  
Dr. Benjamín Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL**

